



SILENCIO INSTITUCIONAL

El impago de las prestaciones sociales de Venezuela en España

Institutional Silence
Venezuela's non-payment of welfare benefits in Spain

ELÍZABETH MANJARRÉS RAMOS
Universidad de Salamanca, España

KEYWORDS

*Political Communication
Silence
Pensions
Venezuela
Protests
Retirement
Waiting*

ABSTRACT

As of 2015, Venezuelan retirees and pensioners living in Spain stopped receiving their benefits and retirement pensions. In the face of this arbitrary non-payment, the only response they have received from Venezuelan institutions has been an unwavering silence. In light of this, we propose to study institutional silence and its effects. The research takes a qualitative approach and uses the ethnographic method to gather data. The conclusions sustain that institutional silence has perpetuated any potential resolution to the dispute and has hindered the implementation of other protection mechanisms for those affected, thereby promoting associationism and social protest.

PALABRAS CLAVE

*Comunicación Política
Silencio
Pensiones
Venezuela
Protestas
Jubilación
Espera*

RESUMEN

Desde el 2015 los jubilados y pensionados de Venezuela residentes en España dejaron de recibir el pago de sus prestaciones sociales. La única explicación que han recibido de las instituciones venezolanas ha sido un largo silencio. Teniendo ello en consideración, nuestro objetivo es estudiar este silencio y sus efectos en la vida de los afectados. La investigación posee un enfoque cualitativo y emplea el método etnográfico para la recogida de datos. Las conclusiones corroboran que el silencio institucional ha prolongado la resolución del conflicto y ha dificultado la activación de otros mecanismos de protección, promoviendo protestas sociales y el asociacionismo.

Recibido: 23/ 09 / 2022

Aceptado: 30/ 11 / 2022

1. Introducción

En la década de los años ochenta del siglo XX, Venezuela firmó un convenio bilateral en materia de Seguridad Social con España que, entre otras cosas, establece que los pensionados y jubilados de Venezuela que trasladen su residencia habitual a España mantendrán el derecho a recibir el importe de las prestaciones sociales que tienen reconocidas en Venezuela. Desde finales del 2015 el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) interrumpió de forma arbitraria, unilateral e inesperada el pago de dichas prestaciones en España, dejando a miles de pensionados en el exterior en una situación de extrema vulnerabilidad y precariedad económica. Los afectados por el impago se han organizado y han exigido al gobierno venezolano y al IVSS, a través de diversos canales de comunicación, el pago de sus prestaciones. Sin embargo, no han recibido ninguna respuesta a sus múltiples demandas más que un prolongado silencio.

La gestión del silencio es un mecanismo clave en la comunicación política y es frecuentemente empleado como una estrategia retórica (Dingli & Cooke, 2019; Anderson, 2003; Patton, 1989; Brummett, 1980). No obstante, se ha prestado poca atención al silencio como estrategia discursiva en la política, el análisis discursivo en el mundo occidental tiene un enfoque dialéctico que estudia lo que se dice y considera el silencio como ausencia de discurso, sin embargo, el silencio, el callar, no significa necesariamente ausencia o fin del diálogo, pues si los problemas persisten y las demandas del interlocutor continúan, el silencio se convierte en un acto y un símbolo en sí mismo (Brito, 2021, p.289).

El silencio, cuando el interlocutor tiene una alta y reconocida expectativa de respuesta, no puede ser entendido como ausencia de discurso sino más bien como una forma y estrategia discursiva en sí misma (Scott, 1993). El silencio estatal e institucional ha sido una herramienta política recurrente, empleada por el Estado venezolano a nivel nacional e internacional. El Estado ha sabido jugar con el silencio, la incertidumbre, la desinformación y el olvido como fórmulas de comunicación y gestión de gobierno.

En la presente investigación estudiaremos cómo el Estado venezolano emplea el silencio como práctica de gestión política, analizando el caso del silencio institucional tras impago de las prestaciones a los pensionados y jubilados de Venezuela en España (PJVE) desde el 2015, con el objetivo de conocer las interpretaciones, los efectos y las implicaciones sociales que este silencio ha generado.

Para ello, hemos dividido este trabajo en cuatro apartados, en el primero realizamos algunas consideraciones metodológicas; en el segundo hemos elaborado una reconstrucción del caso del impago de las prestaciones en España basándonos en los testimonios de los afectados y en notas de prensa; en el tercero, a partir de los resultados de nuestra investigación, analizaremos cómo la administración venezolana ha empleado el silencio como estrategia discursiva en este conflicto y cuáles son las respuestas e interpretaciones que este silencio ha generado; y seguidamente, a modo de consideraciones finales, haremos una reflexión en torno al silencio estatal como práctica política y como estrategia discursiva en la gestión de demandas sociales.

2. Metodología

Esta investigación posee un enfoque cualitativo y emplea técnicas etnográficas para la recogida de datos. El periodo de estudio abarca desde junio de 2018 hasta septiembre de 2022, el trabajo de campo se realizó de forma intermitente, habiéndose visto especialmente obstaculizado en el año 2020 debido a la pandemia por COVID-19. La recogida de información se realizó mediante una triangulación de fuentes, se recopiló información proveniente de 1) entrevistas semiestructuradas y observación participante, 2) notas de prensa, y 3) actividades virtuales y publicaciones en redes sociales. La triangulación de fuentes y el uso de técnicas cualitativas mixtas para la recogida de datos ha permitido obtener distintos puntos de vista de los actores implicados en el conflicto, ahondar en la complejidad del fenómeno y dotar a los resultados de una mayor fiabilidad.

En concreto la investigación se basa en el análisis de:

1. Testimonios orales: se recogieron veintidós testimonios orales de PJVE afectados por el impago, dichos testimonios fueron obtenidos a partir de entrevistas semiestructuradas realizadas entre junio de 2018 y septiembre de 2022. Por razones de confidencialidad, algunos nombres han sido cambiados, mientras que otros, a petición expresa de las y los participantes son sus nombres reales.
2. Información publicada en medios de comunicación: se recopilaron notas de prensa y entrevistas televisadas publicadas en medios de comunicación españoles y venezolanos.
3. Información publicada en redes sociales: se hizo un seguimiento de los perfiles en redes sociales (*Facebook* y *Twitter*) de nueve asociaciones de PJVE, pues se trata de asociaciones que congregan a personas directamente afectadas por el impago.

Acerca de este último aspecto, es relevante señalar que no se trató únicamente de recopilar y clasificar publicaciones *online*, también participamos en actividades virtuales convocadas por las asociaciones de afectados como protestas¹, foros, conversatorios, entre otras. La participación en eventos *online* resultó indispensable puesto que, debido a la pandemia por COVID-19, las actividades presenciales que realizaban los colectivos de

1 Por ejemplo, *La protesta mundial de pensionados y jubilados de Venezuela en el exterior* que tuvo lugar el día 23 de julio de 2020.

agraviados tales como asambleas y concentraciones, se paralizaron y comenzaron a realizarse exclusivamente de forma online (Manjarrés, 2022, pp. 172-173). En este sentido, la recogida de datos implicó el uso de técnicas mixtas, tanto *online* como *offline*, para la elaboración de entrevistas semiestructuradas, la toma de notas, y la recopilación y clasificación de noticias.

3. La reconstrucción de los hechos

3.1. El impago del convenio de seguridad social

En 1988 España y Venezuela firmaron un convenio bilateral en materia de seguridad social, vigente hasta el presente², que establece, entre otras acciones, que las pensiones, subsidios, rentas e indemnizaciones adquiridas en cualquiera de ambos países por ciudadanos españoles o venezolanos, pueden ser cobradas en el territorio de la otra parte, sin que el monto a devengar pueda ser reducido, suspendido o retenido por el hecho de que el beneficiario resida en el territorio de la contraparte³. Al amparo de este convenio bilateral, desde 1988 miles de jubilados y pensionados de Venezuela se trasladaron a España, contando con una pensión que hasta diciembre de 2015 fue abonada. A partir de esta fecha, Venezuela dejó de cumplir sus compromisos de pago con los pensionados y jubilados en el exterior y se ocultó tras un silencio inquebrantable. El impago de dichas pensiones ha supuesto una verdadera crisis económica y emocional para este colectivo que, por razones de edad y salud, es especialmente vulnerable y tiene dificultades añadidas para reincorporarse en el mercado laboral y/o conseguir otra fuente de ingresos. Esta situación afecta no solo a jubilados y pensionados venezolanos que migraron a España, sino también a españoles retornados que residieron en Venezuela y tienen allí reconocida una prestación social.

El IVSS –órgano al cual le compete el pago de dichas prestaciones– y el Estado venezolano se han ocultado tras un largo silencio que impide que se activen otros mecanismos de ayuda y protección a los afectados, quienes quedaron en limbo institucional ya que, al no contar con una comunicación oficial desde Venezuela que reconozca el impago, el Estado español no les ofrece otros subsidios o ayudas, pues alega que ya las tienen. Si el Estado venezolano hubiese reconocido el impago desde el inicio del conflicto, España habría asumido que estos pensionados y jubilados no ganaban el mínimo para subsistir y habría activado ayudas como el complemento a mínimos⁴ o podría haber permitido a los afectados el acceso a pensiones no contributivas, a ayudas para retornados y a otras ayudas asistenciales. Sin embargo, la falta de un reconocimiento oficial de impago por parte de Venezuela ha obstaculizado cualquier acción inmediata y sencilla, y ha obligado a los afectados a adentrarse en un laberinto burocrático, en un peregrinar entre oficinas y tribunales. Por ejemplo, en el año 2017 algunos españoles retornados, al dejar de recibir la prestación social que les correspondía por haber residido y cotizado en Venezuela, solicitaron a la Dirección General de Migraciones de España (DGM) la concesión de la prestación por ancianidad por ser españoles de origen retornados, sin embargo, la respuesta a esta solicitud fue negativa “por superar el límite de rentas fijado para su concesión, al tener reconocida una pensión de vejez de Venezuela, sin que el fallo judicial entre a valorar que el interesado no percibió dicha pensión durante el período 2016-17” (Defensor del Pueblo, 2017). Es decir, la DGM negó a estos españoles retornados su derecho a la prestación por ancianidad aun sabiendo que la pensión que tenían reconocida en Venezuela no había sido pagada durante dos años.

Desde finales del año 2015, por más de seis años, los afectados no han recibido ninguna notificación del IVSS sobre el impago, ni en los consulados y embajadas de Venezuela en España han encontrado explicaciones. El silencio de Venezuela tras el impago rápidamente promovió el asociacionismo; los afectados comenzaron a agruparse y fueron creando asociaciones en diversas comunidades de España con el fin expreso de reclamar el pago de la deuda del IVSS o, en su defecto, conseguir el reconocimiento oficial del impago para acceder a las ayudas del Estado español. El fenómeno del asociacionismo entre los PJVE fue tan veloz que, a menos de un año de haber comenzado el impago, ya existían ocho asociaciones de PJVE en toda España formalmente registradas (Manjarrés, 2020, pp. 13-14). Para unificar las fuerzas de las ocho asociaciones, en noviembre de 2016 se creó la Federación de Pensionados y Jubilados de Venezuela en España (FAPEJUVES) con sede en Madrid. A través de la federación y las asociaciones comenzaron a realizarse movilizaciones en vías públicas y declaraciones ante la prensa para presionar a la administración venezolana a dar respuesta, y reclamar amparo y medidas de protección a España. Frente a la persistencia del silencio de Venezuela y a la pasividad de las instituciones españolas, los afectados abrieron procesos judiciales contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social de España (INSS) y reclamaron ayuda al Defensor del Pueblo. Algunas de las demandas interpuestas fueron resueltas positivamente en el 2018, reconociéndose el impago y el derecho al complemento a mínimos. Después de tres años de protestas, juicios,

2 Octubre de 2022

3 Ver: Boletín Oficial del Estado (BOE) 162, de 7 de julio de 1990

4 Una de las medidas que se aplicaría si Venezuela reconociera estar incumpliendo el convenio bilateral sería la activación automática del complemento a mínimos. Este complemento es un derecho que supone que el Instituto Nacional de la Seguridad Social de España abonará a los pensionados residentes en su territorio la diferencia que pudiera existir entre la pensión mínima en España y la suma de las pensiones percibidas por un individuo provenientes del extranjero. Este complemento beneficia solo a quienes tienen nacionalidad española o son familiares de comunitarios, dejando fuera a quienes solo tienen nacionalidad venezolana.

concentraciones, marchas y peregrinaciones por oficinas de consulados y de la seguridad social, en el mes de enero del año 2019 el INSS reconoció, a los agraviados que poseen nacionalidad española y a sus cónyuges, el derecho al complemento a mínimos. De esta manera, tras más de tres años sin haber cobrado ninguna prestación, una parte del colectivo de PJVE consiguió el respaldo y protección España. No obstante, consideramos importante resaltar que esta medida solo beneficia a quienes tienen nacionalidad española o son cónyuges de un español, quienes no lo son, continúan en la misma situación de indefensión desde el 2015.

A pesar de que para muchos de los afectados la situación mejoró tras el reconocimiento del derecho al complemento a mínimos, los PJVE continúan esperando una respuesta del IVSS y a través de sus asociaciones han seguido movilizándose para exigirle al gobierno venezolano que cumpla con el convenio y que abone las mensualidades adeudadas desde 2015.

3.2. El silencio en torno al impago de las prestaciones sociales

Desde que comenzó el impago las instituciones venezolanas implicadas⁵ callaron, el silencio ha sido la respuesta a los requerimientos individuales y colectivos no sólo de ciudadanos venezolanos y españoles a quienes se les niega el abono de sus pensiones, sino también a los requerimientos oficiales del gobierno y las instituciones españolas.

Los pensionados y jubilados afectados se han concentrado en diversas ocasiones frente a distintos Consulados de Venezuela en España⁶, también han enviado cartas a los cónsules y al embajador de Venezuela en España⁷ e incluso enviaron una misiva a Nicolás Maduro. Esta última, redactada y firmada por los dirigentes de la FAPEJUVES en representación de todo el colectivo de PJVE fue enviada en abril de 2018 y nunca recibió respuesta, en la guía de seguimiento de correos sigue figurando “En tránsito” (Caballero, 2019). En diversas entrevistas esta carta ha sido nombrada por los afectados, habiéndose convertido en un símbolo de la tensión entre las demandas colectivas y el silencio de la administración.

No sólo a los afectados directos se les ha negado una respuesta, distintos medios de comunicación españoles declaran haber intentado entrevistar a las autoridades venezolanas, para hablar sobre este asunto, sin ningún éxito⁸. De igual manera, Fernando García Casas, ex secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica de España, realizó declaraciones ante el Senado español en las que afirmó haber intentado comunicarse con el ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Samuel Moncada “y no ha recibido contestación” (Redacción La Vanguardia, 2017), el mismo silencio ha sido la respuesta a los intentos hechos por el INSS de España de entablar negociaciones con su contraparte.

Sólo en dos ocasiones, el gobierno venezolano ha roto su silencio. Estas dos ocasiones fueron las entrevistas que el periodista español Jordi Évole hizo a Nicolás Maduro en su programa Salvados. En ambas, la primera en noviembre de 2017 y la segunda en febrero de 2019, Évole increpó a Maduro cuestionándole sobre esta situación. En la entrevista de noviembre de 2017, al ser abordado sobre el tópico, Maduro señala:

– Maduro: Seguramente esas pensiones, que tienen que ser pagadas en moneda internacional, van a ser resueltas en el mes de diciembre.

– Évole: ¿Se está comprometiendo que en diciembre de este año 2017, estos pensionistas venezolanos que viven en España volverán a cobrar la pensión?

– Maduro: Le estoy explicando porqué sucedió y me estoy comprometiendo, como siempre me comprometo en estos asuntos (Maduro, 2017).

Aunque el silencio fue forzado a romperse en estas dos ocasiones, en ambas, de forma muy breve y puntual, Maduro empleó una retórica vacía cargada de evasiones, supuestos y promesas incumplidas. El incumplimiento es tan evidente que en la segunda entrevista del 2019 Maduro reconoce haber faltado a su promesa del 2017, y afirma abiertamente: “He incumplido” (Maduro, 2019). Tras el reconocimiento de su falta, promete nuevamente ocuparse del asunto, cuestión que tras tres años de emitida la entrevista aún no ha sido solventada ni se vislumbran negociaciones al respecto.

Pese a la declaración de incumplimiento en la entrevista y a los silencios reiterados, estas declaraciones no han sido consideradas por la administración española lo suficientemente válidas, claras y oficiales como para activar mecanismos de ayuda a los afectados por el impago de los compromisos de Venezuela.

5 Consideramos que las instituciones directamente vinculadas que debían dar respuestas oficiales a los requerimientos de los afectados son: El IVSS, las Embajadas y Consulados de Venezuela en España, y el Gobierno de Venezuela.

6 Concentraciones en el Consulado de Venezuela en Vigo (06/03/2018; 20/05/2018); Concentraciones en el Consulado de Venezuela en Barcelona (12/06/2019); Concentración en el Consulado de Venezuela en Madrid (13/01/2017).

7 La carta, enviada en el año 2018 iba dirigida al Embajador Mario Isea.

8 La periodista Elvira Palomo que trabaja para el Diario ElPaís, en su reportaje del 6 de mayo de 2018, afirma haber intentado hablar sobre este tema con el embajador sin haber recibido ninguna comunicación.

4. Las interpretaciones y efectos del silencio

El silencio es un elemento fundamental del lenguaje, más que ausencia de comunicación, está cargado de múltiples significados dependiendo del contexto y de los interlocutores. Alain Corbin (2018), a través de varios ejemplos en la historia, ilustra como el significado del silencio es cultural, contextual y sólo en pocos casos podría hablarse de este como carente de significado. El silencio, especialmente en momentos coyunturales, es un ingrediente esencial del lenguaje político y su uso puede ser tan calculado y estratégico como el de las palabras. Para Badalier (1988), el lenguaje del poder:

No desvela más que una parte de la realidad, puesto que el poder debe también su existencia a su apropiación de la información, de los conocimientos requeridos para gobernar y administrar, para ejercer la dominación. Los gobernantes son gentes de secretos, a veces justificados por la razón de Estado, y los gobernados saben que algunas cosas les son ocultadas. El arte del silencio es una parte del arte político (p. 106).

El poder se atribuye el derecho de callar, de guardar silencio como parte de sus estrategias de acción y de dominación. Para Anderson (2003, p. 12) el estudio del silencio como retórica política discursiva debe comenzar por un estudio de las expectativas públicas de pronunciamiento; según este autor, el silencio es menos aceptable mientras más altas son las expectativas de pronunciamiento que tengan los ciudadanos. El silencio político no es aceptable cuando hay expectativas públicas probadas y reconocidas de la necesidad de un pronunciamiento, exceptuando en temas de seguridad del Estado (Anderson, 2003).

En el caso particular que nos atañe, las expectativas públicas de un pronunciamiento oficial son muy elevadas y se han incrementado con el pasar de los años. Los agraviados por el impago han creado varios mecanismos para aumentar su poder de negociación y hacer llegar sus demandas a las instituciones venezolanas: han creado asociaciones locales, federaciones nacionales, han enviado comunicaciones escritas formales directas a las instituciones venezolanas, han escrito peticiones a periodistas⁹, han dado declaraciones en diversos medios de comunicación (prensa y televisión), mantienen perfiles activos de denuncias en Redes Sociales (*Twitter* y *Facebook*), y han realizado manifestaciones y concentraciones en sitios públicos. La expectativa de respuesta ha movilizado a todo el colectivo de agraviados a crear mecanismos de representación más visibles; ya no se trata de demandas individuales sino colectivas, por tanto, podría afirmarse que hay una movilización social que evidencia altas expectativas de pronunciamiento¹⁰. La movilización ha sido tan grande, que la demanda de respuesta ha llegado hasta organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión de Naciones Suramericanas, la Organización Internacional del Trabajo, el Parlamento Latino y el Parlamento Europeo (Caballero, 2019). Evidentemente, la exigencia central es presionar al gobierno venezolano para que cumpla con el pago de las pensiones y de la deuda acumulada, pero conscientes de la crisis económica en Venezuela y de la imposibilidad de que este país asuma los pagos futuros y lo que adeuda, se le exige que al menos rompa el silencio y oficialice el incumplimiento del convenio para que el INSS de España pueda activar con mayor rapidez mecanismos de ayuda social.

Siguiendo a Anderson (2003, pp. 12-13), las expectativas ciudadanas de pronunciamiento en este caso son muy elevadas, han sido amplificadas por los medios de comunicación, las redes sociales y las concentraciones públicas, y han superado el ámbito de lo local e incluso lo nacional. En este sentido, el silencio no se puede considerar como una ausencia de comunicación y desconocimiento del caso por parte de las instituciones venezolanas, sino como una táctica discursiva y disuasiva en sí misma. Corbin (2018, p. 127), advierte que el silencio de las autoridades es una táctica que se considera menos riesgosa que la de hablar, pero que si no es correctamente gestionada puede ser el motor de movimientos sociales. En esta línea de ideas, el surgimiento de las ocho asociaciones de PJVE, sus protestas, concentraciones, marchas y manifiestos son respuestas a ese silencio.

A continuación, a partir de los testimonios de los PJVE recopilados procederemos a elaborar algunas categorías interpretativas del silencio institucional:

El silencio como abandono: Alain Corbin (2018) hace un análisis del salmo 22 en el que Jesús implora: “Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has desamparado? ¿Por qué estás tan lejos de mi salvación, y de las palabras de mi clamor? Dios mío, clamo de día, y no respondes; Y de noche, y no hay para mí reposo” (p. 127). Este fragmento del salmo 22, emblemático en la historia discursiva de occidente, ilustra la tensión entre las demandas desesperadas de respuesta del individuo y el silencio de la divinidad/autoridad. Señala Corbin que el silencio de la autoridad es abandono, desinterés y apatía, y puede generar crisis, revueltas, escándalos y denuncias si no es correctamente canalizado.

En el caso venezolano, el silencio es una táctica frecuente de la administración con la cual los ciudadanos lidian constantemente, este silencio codifica en el imaginario venezolano ineficiencia y negligencia. Sin embargo, en el caso que nos concierne, las expectativas de respuesta han sido tan elevadas y han tenido tanta repercusión internacional que no permiten que el silencio sea entendido como negligencia o ineficiencia, sino como completo abandono y desinterés hacia los afectados. En la segunda entrevista de Évole, Maduro quiso que ese silencio

9 El periodista Jordi Évole afirmó en la entrevista de 2019 *supra* citada “Yo no paro de recibir mensajes de pensionistas venezolanos”.

10 Elvira Palomo, op. cit.

fuese entendido por los receptores como negligencia/olvido y no como abandono. Maduro afirmó: “No sé qué ha pasado, de verdad, me agarraste fuera del aire en este momento, no sé el resultado de esas negociaciones, sí sé que se iniciaron, pero no sé” (Maduro, 2019). Sin embargo, las expectativas y movilizaciones de los afectados por el silencio han sido tan amplificadas por medios e instituciones internacionales que alegar un olvido u omisión resulta una justificación con poca credibilidad. En este sentido algunos de los afectados han señalado “Nosotros no le interesamos al gobierno, no es que no se acuerden de que existimos, no es que no puedan pagarnos, es que no le interesamos, le damos igual, eso lo tenemos clarito, sobre nosotros no dicen ni mu” (L. Rodríguez, comunicación personal, 19 de diciembre de 2018); “Yo siento que es como la canción esa, odio quiero más que indiferencia, porque el rencor hiere menos que el olvido, [risas], que digan algo” (M. Gutiérrez, comunicación personal, 1 de agosto de 2019); “Nadie nos ha dado una explicación, es como si fuésemos invisibles, no existimos” (J. Vega, comunicación personal, 14 de septiembre de 2018). En este sentido, algunos testimonios dan cuenta de un sentimiento de abandono y olvido a los ciudadanos.

Ocultar una vergüenza: Otra lectura que hacen los PJVE de este silencio, además de la idea de abandono, es la idea de que callando ocultan un fracaso, algo vergonzoso: “Claro que no van a decir nada, qué van a decir, ¿qué son unos salvajes que están dejando morir a un montón de viejos?, ¿van a reconocer que están violando derechos humanos y convenios internacionales?, claro que no, por eso siguen calladitos” (C. Rueda, comunicación personal, 1 de agosto de 2019). De acuerdo con Baladier (1988), “Lo no dicho del poder no se registra como vacío en su lenguaje, sino que representa sobre todo los relieves, los puntos salientes” (p. 106), generalmente lo no dicho es lo que incomoda, el Estado no sólo calla asuntos de seguridad y secretos para la protección y funcionamiento del Estado, el poder calla sus fracasos, sus ineficiencias, lo que evidencia su incapacidad de gestión, lo que incomoda y lo que debilita.

Las dictaduras no dan respuestas: El silencio en los procesos políticos y burocráticos es entendido como un atentado al derecho a la información y a la transparencia, derecho que se considera indispensable para el sostenimiento de las democracias. Las políticas democráticas en occidente son políticas basadas en el acto comunicativo verbal, en la palabra, en la voz, en el diálogo. Desde las democracias participativas hasta las democracias deliberativas, las democracias han pretendido dialogar con los colectivos silenciados, dar voz, escuchar, dar explicaciones, argumentar, hablar. Lo contrario a esto, el callar, no dar explicaciones, no escuchar se asocia con regímenes autoritarios que niegan la palabra y el derecho a ésta (Brito, 2021, pp. 289-291).

En este sentido, para algunos PJVE el silencio es una muestra de la existencia de una dictadura, “Es un gobierno dictatorial y como tal no da explicaciones a nadie, hace lo que quiere y ya está” (C. Fernández, comunicación personal, 26 de julio de 2019); “La situación que atravesamos es grave y viola los Derechos Humanos, pero a ellos les da igual, son una tiranía, una dictadura y no necesitan votos ni un país funcionando” (A. Villegas, comunicación personal, 18 de diciembre de 2018). Además de ello, dilatar la resolución de los procesos burocráticos y no ofrecer respuestas no es solo una medida que atenta contra los derechos democráticos, también es una forma de ejercer control social sobre el tiempo de los individuos, es una estrategia de gobierno basada en la espera (Ayüero, 2012, p. 22). “Los primeros años era desesperante, mucho, era para volverse loca, esperar, esperar, y nunca dijeron nada [...] después de la primera entrevista con Évole muchos se alegraron, les volvió la esperanza de que nos iban a pagar, pero duró poco” (M. González, comunicación personal, 20 de julio de 2022).

Esperar y estar preparados: Por otro lado, Mesa (2019) señala que entre el silencio de las instituciones gubernamentales y el silencio de los ciudadanos hay una relación desequilibrada de fuerzas. Mientras que el Estado puede permitirse callar a los ciudadanos se les exige que estén siempre disponibles, que tengan la documentación actualizada, que contesten rápidamente a los requerimientos, que informen si cambian de teléfono, de domicilio, se exige un flujo unidireccional de información: “El solicitante [...] ha de tener todo en orden, durante meses, meses y meses hasta que el procedimiento acabe, sin saber cuánto tiempo durará la tramitación ni en qué estado se encuentra” (Mesa, 2019, p. 52). En este sentido, sostiene Mesa que el silencio administrativo es unilateral, pues mientras las instituciones tienen el derecho de callar por largos periodos, dilatando sus procesos y alargando la espera, a la contraparte se le exige comunicación constante y rápida.

Pese a que ya han pasado varios años desde el comienzo del impago, algunos PJVE han continuado realizando los trámites necesarios para el pago de sus prestaciones y anualmente solicitan en los consulados el certificado de fe de vida, esto supone, en algunos casos, desplazarse a otras ciudades pues deben solicitar de forma presencial la fe de vida en los consulados de Venezuela, invirtiendo tiempo y dinero. Aunque el Estado calla, los ciudadanos siguen atentos, actualizando documentos, revisando noticias, atentos a los comunicados de las asociaciones, en constante alerta. Una de las afectadas perteneciente a la Federación de PJVE en el 2019, después de cuatro años de impago, continuaba manteniendo al día los requisitos para cobrar su prestación, en una publicación en redes sociales señalaba:

Han transcurrido más de 4 años sin respuesta a la grave situación de los jubilados en el exterior y seguimos sin solución ni acción [...] la exigencia de actualización de la Fe de Vida en el mes de enero de cada año debería conllevar que al jubilado se le extienda un estado de cuenta de la deuda que individualmente mantiene el IVSS con cada uno de ellos, por si algún día deciden pagar no enarbolan la excusa de que no hay

registros históricos (De Vega *apud* Redacción España Exterior, 2019).

Algunos entrevistados consideran que deben mantenerse firmes en sus reclamos pues cuando haya un cambio político en Venezuela sus derechos serán reconocidos, “A Guaidó le enviamos una carta [...] las pensiones las recuperaremos cuando recuperemos la democracia” (C. Martínez, comunicación personal, 2 de octubre de 2021). Otros consideran que nunca podrán cobrar las deudas pendientes, pero creen que sus derechos pueden volver a ser reconocidos y ejercidos. Por ello, muchos PJVE continúan “haciendo ruido”, reclamando sus derechos, convocando protestas, escribiendo en la prensa, algunos muestran un afán de lucha inquebrantable y exigen que las asociaciones retomen un rol más activo en el reclamo de los derechos vulnerados, pues consideran que su función como voceras de las demandas del colectivo de afectados ha mermado en los últimos años como producto de la desesperanza (I. Lambert, comunicación personal, 7 de septiembre de 2022).

La desesperanza tras el silencio: Los testimonios recogidos también nos muestran que, tras el dilatado silencio, muchos han perdido totalmente la esperanza y han dejado de actualizar sus documentos, como relata la presidenta de la Asociación de Pensionados y Jubilados de Venezuela en Galicia:

Mucha gente ya no va ni a hacer la fe de vida para que le manden la pensión. La haces en 2016 y no te llega. La haces en 2017 y tampoco te llega. La haces en 2018 y sigue sin llegarte. Pues en 2019 ya no la haces (Ruiz *apud* Caballero, 2019).

Cuando la administración se mantiene totalmente ausente, sin dar ninguna señal de vida, la desesperanza es un efecto casi inevitable conforme se alarga la espera (Mesa, 2019, p. 52). Una de nuestras entrevistadas afirmó que durante dos años llevó la cuenta mes a mes de lo que se le adeudaba, según su cálculo hasta septiembre de 2017 le debía \$43.398,41, a partir de esa fecha perdió la esperanza y dejó de llevar la cuenta. Diversos estudios (Carreño *et al.*, 2021; Ayuero, 2012) nos hablan de una institucionalización de la espera, que se trata de “un mecanismo de paralización del ejercicio de los derechos civiles en ciertos grupos específicos” (Carreño *et al.*, 2021, p.115) que puede tener importantes repercusiones en la salud física y mental de los individuos. Como se ha mencionado anteriormente, el silencio de Venezuela ha obstaculizado y ralentizado la activación de algunas ayudas sociales. En este sentido, el silencio es codificado como un obstáculo que paraliza otras acciones, que paraliza el ejercicio pleno de otros derechos civiles “Si por lo menos dijeran que no van a pagar, ya con eso uno va y resuelve otras cosas, yo soy español de origen retornado y ni eso me ha valido” (J. Gómez, comunicación personal, 20 de julio de 2018).

Incumplimiento de compromisos internacionales: A partir de los testimonios recogidos también se pudo constatar que los PJVE consideran que el silencio de Venezuela es una demostración de la poca fiabilidad de Venezuela a nivel internacional y de la impunidad con la que Venezuela viola los Derechos Humanos. “Esos sinvergüenzas no van a pagarnos nada, les da lo mismo lo que exija España, Chávez y Maduro no son como aquí [España] que están obligados, [...] les da lo mismo [...] porque hacen lo que quieren” (J. Gómez, comunicación personal, 20 de julio de 2018). En los convenios internacionales se aplican principios como el *pacta sunt servanda* y el de buena fe, pues no existen órganos superiores que tengan la potestad de coaccionar a los Estados a cumplir su responsabilidad internacional frente a pactos libre y voluntariamente acordados. Cuando existe una violación clara de los convenios y acuerdos bilaterales de seguridad social, los estados perjudicados pueden acudir a los tribunales internacionales quienes tienen la potestad de constatar la violación de una obligación adquirida y ordenar que los daños y perjuicios causados por dicha violación sean reparados. Sin embargo, estos tribunales internacionales no poseen el poder de hacer cumplir su fallo y el rol de ejecutor de este recae sobre los órganos judiciales del Estado que ha cometido el perjuicio. Por tanto, en los convenios bilaterales, como el de la seguridad social firmado entre España y Venezuela, es responsabilidad de cada Estado hacer efectivo el cumplimiento de las normas internacionales, no habiendo ningún órgano por encima que pueda obligarlos a que cumplan sus compromisos, por ello los convenios bilaterales se basan en la confianza y reciprocidad mutua entre estados. En este sentido, el orden jurídico internacional reposa sobre el compromiso y la responsabilidad de los estados, la negación y el desconocimiento del principio de responsabilidad resquebraja el derecho internacional. Venezuela, al violar el convenio y callar sin ofrecer explicaciones, pone en entredicho su capacidad de responder a los convenios internacionales y disminuye su credibilidad. Callar no sólo afecta a los pensionistas y jubilados implicados, sino que también tiene repercusión sobre la imagen, la credibilidad y confiabilidad de Venezuela en el tablero internacional.

5. Consideraciones finales

El lenguaje del poder no se ocupa sólo de las palabras, los silencios también son tácticos, organizados y planificados, también aparentan y hablan. Cuando los silencios de una autoridad son identificados, cuestionados y remarcados por un interlocutor masivo, se convierten en silencios muy simbólicos. Por ello, consideramos de gran importancia dar visibilidad y cobertura a los silencios institucionales donde hay gran expectativa de pronunciamiento, pues estos silencios atentan contra el derecho ciudadano de estar informado y de conocer con transparencia la resolución de los procesos a los que está vinculado.

Dentro de la historia discursiva que analiza el lenguaje como significado social, se ha prestado poca atención al silencio como estrategia discursiva en la política. Comúnmente, el análisis discursivo en el mundo occidental tiene un enfoque dialéctico que estudia lo que se dice y lo que se contesta a lo dicho; sin embargo, el silencio, el callar, no significa necesariamente ausencia o fin del diálogo, pues si los problemas persisten y las demandas del interlocutor continúan, el silencio se convierte en un símbolo en sí mismo.

En el caso de las pensiones y jubilaciones que hemos estudiado los afectados por el silencio han dado varios significados al mismo. Por un lado, para gran parte del colectivo este silencio es una clara señal de abandono y de incapacidad de gobierno, y para algunos es, incluso, una demostración de autoritarismo. Además, se considera que este silencio es una forma de negar u ocultar a la comunidad internacional la crisis económica que atraviesa Venezuela. También hemos podido constatar en diversos testimonios, que la ambigüedad del silencio es interpretada por algunos de forma positiva pues no implica una negativa clara y deja un resquicio de esperanza, la ausencia de una negación rotunda sobre el pago da lugar a una espera ansiosa, llena de acciones tales como mantener la documentación al día, presionar a diversas instituciones, contactar con la prensa y/o esperar que haya un cambio de gobierno que solucione el problema.

La administración venezolana ha sabido jugar con el silencio, con los espacios posibles y las dimensiones que éste alberga, con las interpretaciones que caben dentro de él y con la esperanza de una respuesta. El silencio en el caso del impago de las prestaciones ha sido utilizado como un claro mecanismo de evasión, que da ventaja a la administración venezolana pues la hace inmune a los reclamos y le permite refugiarse en un supuesto desconocimiento de la situación. Ha sido un silencio largo y elaborado que se ha mantenido a pulso con la angustia y (des)esperanza de los pensionados.

6. Agradecimientos

Este artículo forma parte de los resultados de un proyecto de investigación postdoctoral titulado "Migración de la tercera edad entre España y Venezuela en el siglo XXI" realizado con fondos de la Universidad de Salamanca dentro de la Convocatoria de Programas Propios de Postdoctorado de la USAL 2017.

Referencias

- Anderson, T. (2003). *The Use of Silence as a Political Rhetorical Strategy*. [Tesis Doctoral] Eastern Illinois University. <https://thekeep.eiu.edu/theses/1434/>
- Ayüero, J. (2012). *Patients of the State. The politics of waiting in Argentina*. Duke University Press.
- Baladier, G. (1988). *Modernidad y Poder: El desvío antropológico*. Ediciones Júcar.
- Brito, M. (2021). Silence in political theory and practice. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 24(3), 289-295. <https://doi.org/10.1080/13698230.2020.1796328>
- Brummett, B. (1980). Towards a theory of silence as a political strategy. *Quarterly Journal of Speech*, 66, 289-303. <https://doi.org/10.1080/00335638009383527>
- Caballero, F. (2019). El complemento a mínimos alivia el drama social de los retornados por el impago de las pensiones de Venezuela. *España Exterior*. <https://bit.ly/3sl7v8q>
- Carreño, A., Correa, M., Urrutia, C., & Cabieses, B. (2021). Te recomiendo que esperes: burocracia y salud en solicitantes de asilo y refugiados de origen Latinoamericano en Chile. *Revista Chilena De Antropología*, 43, 113–130. <https://doi.org/10.5354/rca.v0i43.64435>
- Corbin, A. (2018). *Histoire du silence: de la renaissance à nos jours*. Champs.
- Defensor del Pueblo (2017). *Residentes en España afectados por impago de pensiones venezolanas No computación como ingreso el importe de las pensiones no abonadas*. <https://bit.ly/3W6Xn0K>
- Dingli, S., & Cooke, T. (2019). *Political Silence. Meanings, functions and ambiguity*. Routledge, Taylor and Francis Group.
- Maduro, N. (2017). La Entrevista de Jordi Evole a Maduro. [Vídeo]. Wonder; YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=xliozJiHDbA>
- Maduro, N. (2019). *Jordi Évole le recuerda a Nicolás Maduro sus promesas incumplidas*. [Vídeo]. La Sexta; YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=4zEh1HkLR7g>
- Le Breton, D. (2006). *El silencio. Aproximaciones*. Sequitur.
- Manjarrés, E. (2022). La movilización de los jubilados y pensionados de Venezuela en España. En A. Espina, A. Bonatto, & L. Nilton (eds.), *Identidades, Historia y Cultura Iberoamericanas* (pp. 163-178). Instituto de Investigación Antropológicas de Castilla y León.
- Manjarrés, E. (2020). Migración y asociacionismo: el caso de los jubilados y pensionados de Venezuela en España. *Analysis, claves del pensamiento contemporáneo*, 26(10), 1-22. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4308832>
- Mesa, S. (2019) *Silencio administrativo. La pobreza en el laberinto burocrático*. Anagrama.
- Palomo, E. (2018). La odisea de los retornados de Venezuela para cobrar su pensión en España. *El País*. <https://bit.ly/3D7LX48>
- Patton, C. (1989). Power and the conditions of silence. *Critical Quarterly*, 31(3), 26-39. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8705.1989.tb00353.x>
- Redacción España Exterior. (2019). La Federación de Pensionados de Venezuela en España pide a Guaidó que atienda sus demandas. *España Exterior*. <https://bit.ly/3gCWdtu>
- Redacción La Vanguardia. (2017). Pensionistas venezolanos en España recurren a Rajoy para pedir “medidas humanitarias” ante el impago de sus pensiones. *La Vanguardia*. <https://bit.ly/3gZ7rIY>
- Scott, R. (1993). Dialectical tensions of speaking and silence. *Quarterly Journal of Speech*, 79, 1-18. <https://doi.org/10.1080/00335639309384016>